

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0150 00

INADMÍTASE el llamamiento en garantía efectuado por la Sociedad Objeto Único Concesionaria Este es mi Bus S.A.S., a ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la llamada en garantía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

De otra parte, previo a decidir lo pertinente en relación con la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2021, por el Dr. Roberto Ducuara Manrique, habrá de aportarse el mandato que le fue conferido al Dr. Héctor Mauricio Medina Casas.

Conforme con lo anterior, por secretaría procédase a incorporar a la presente foliatura el mencionado correo electrónico que obra en el cuaderno principal.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

¹ Estado electrónico número 77 del 4 de junio de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4260a9f18a44db8c4decd1beb74e0738490c55d51765257d21c178003611d3**

Documento generado en 03/06/2021 06:04:46 AM